RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Estudios y documentación previa para la contratación directa

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD				
Objeto a contratar:	Realizar LA INTERVENTORÍA integral al contrato que tiene por objeto "Elaborar los estudios técnicos, diseños de detalle, la gestión y obtención de permisos y licencias y la ejecución de las demoliciones y construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de un Ecopunto fijo ubicado en el barrio San Blas de la localidad San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."			
Valor a contratar:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($294.633.842)			
Plazo de ejecución:	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.			
Dependencia solicitante:	DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS			
CDP o CDF:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Fondos No. **002-2026** del 21 de julio del 2026			
Recursos:	Inversión:		Operación Comercial	
	Funcionamiento		PAD, PAS, PAM	x
Ordenador del gasto o Representante de la Empresa:	SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa establece la descripción y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación en el ANEXO TÉCNICO que hacen parte integral del presente documento.

2. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Realizar LA INTERVENTORÍA integral al contrato que tiene por objeto "Elaborar los estudios técnicos, diseños de detalle, la gestión y obtención de permisos y licencias y la ejecución de las demoliciones y construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de un Ecopunto fijo ubicado en el barrio San Blas de la localidad San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C identifica el alcance del objeto del presente proceso de contratación en el respectivo **ANEXO TÉCNICO.**

2.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de interventoría, el cual comprende, la Interventoría a una fase de consultoría, y de otra, una fase de ejecución de obra propiamente dicho.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de la interventoría a las obras del Proyecto.
2. Suscribir el contrato
3. Constituir y remitir para aprobación las garantía requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
5. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
7. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
9. Autorizar a la EMPRESA a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y demás documentos de ejecución.
10. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la contratante.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
13. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que LA EMPRESA o supervisor, estime necesarias.
14. Elaborar informe(s) de ejecución del contrato, someterlo a validación o aprobación del supervisor según corresponda y gestionar la expedición del certificado de cumplimiento por este, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma del sistema electrónico que corresponda, cuando el contrato se haya suscrito en forma transaccional por el SECOP II.
15. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la Empresa, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA o Fideicomiso según corresponda, o Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.
20. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
21. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).
22. Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa.
23. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la implementación, sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA.
24. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la implementación, sostenibilidad y participación en el Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con el paz y salvo correspondiente.
25. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
26. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato, así como de las actividades propias del mismo.
27. Informar al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista.
28. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el presente Documento o los anexos o formatos que formen parte del mismo, y presentarlo para aprobación de la supervisión. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.
29. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta.
30. Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran cuando haya lugar a ello.
31. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
33. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que lo complemento o sustituya.
34. Firmar la liquidación del contrato, en caso que aplique.
35. Cumplir lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos que hacen parte integral de la etapa precontractual.

36. EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.
37. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones del contratista se pueden observar en el correspondiente ANEXO TÉCNICO. Adicionalmente, deberá tener en cuenta las obligaciones que se deriven del Contrato Interadministrativo UAESP 580-2024, suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo de Bogotá D. C. y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ D.C., y se entiende por lo tanto que esta ciudad será el domicilio contractual. La localización del proyecto se encuentra en el Anexo Técnico (LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES DEL LUGAR DEL PROYECTO).

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido en el respectivo **ANEXO TÉCNICO.**

2.6 CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se encuentran contenidos en los Términos de Referencia y en la minuta de contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección a utilizar será la de Contratación Directa, de conformidad con el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., el cual indica en el numeral 2.7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:

> *"CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad mediante la cual se selecciona de manera directa y objetiva a una persona natural o jurídica o proponente plural para la celebración de un contrato o convenio, previa acreditación de la idoneidad, conveniencia y oportunidad según la necesidad identificada, con base en las siguientes causales:*
>
> 1. *La cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA, sin distinción del objeto contractual (...)"*

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La causal de contratación directa que sirve de fundamento jurídico para adelantar la presente contratación es la establecida en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de RENOBO. Por tratarse de la modalidad de Contratación Directa, los criterios obedecen a la acreditación de la idoneidad del contratista, el valor menor ofertado y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para la selección del contratista, se verificó que el proveedor a contratar cumpla con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de la interventoría integral, de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

Verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, se tendrá en cuenta el estudio de mercado, con el fin de seleccionar la oferta cuyo precio se ajuste a las características y condiciones del proceso y resulte financieramente más favorable para LA EMPRESA.

La idoneidad y conveniencia de la contratación se sustenta a su vez en el Análisis del Sector, el estudio de mercado, el Anexo Técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($294.633.842) discriminado por Fases así:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Fase 1 - Estudios y Diseños	$103.642.438
2	Fase 2 – Ejecución de Obra	$190.991.404
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		294.633.842

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas, y contribuciones de orden distrital y nacional, los costos directos e indirectos, de acuerdo con las fases establecidas, a los que haya lugar y no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado.

NOTAS ACLARATORIAS:

- El Interventor deberá contemplar todos los costos asociados para la correcta ejecución del objeto del contrato, su alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

- De acuerdo con lo anterior, debe incluir y tener en cuenta los costos del personal de acuerdo al Capítulo EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del presente documento, los materiales de consumo, así como los gastos por el uso y desgaste de los equipos necesarios para llevar a cabo el seguimiento.
- Así mismo, debe considerar todos los gastos administrativos, imprevistos, tributos, aranceles y cualquier otro necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, su alcance y las obligaciones derivadas del mismo.
- En relación con el presupuesto del Contrato Vigilado, LA INTERVENTORÍA deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte del Contratista:
    - Que el valor ofertado para cada fase no supere el Presupuesto Oficial establecido para dicha fase.
    - Que el Contratista estructure y desarrolle todos los productos de la fase 1 teniendo como tope máximo el valor ofertado para la fase 2.
    - Que el presupuesto definitivo resultante de la fase 1 no supere el tope establecido para la fase 2, y que previo a su presentación ante LA EMPRESA y la UAESP, cuente con el concepto favorable de LA INTERVENTORÍA.

En caso de que el Contratista identifique circunstancias que hagan necesario superar dicho tope, LA INTERVENTORÍA deberá evaluar la solicitud, emitir su concepto técnico y trasladarla a LA EMPRESA y a la UAESP para su decisión, de conformidad con el procedimiento previsto en el Contrato Vigilado

4.2. FORMA DE PAGO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C identifica la forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación en el correspondiente ANEXO TÉCNICO.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El Presupuesto Estimado para el presente proceso de selección se encuentra establecido en el ANEXO TÉCNICO, en consideración a las conclusiones que se derivan del ESTUDIO DE MERCADO y las variables del ESTUDIO DE SECTOR.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, y por lo tanto anexa la MATRIZ DE RIESGOS correspondiente. Se adjunta Anexo.

6. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en Manual de Contratación y Gestión de Negocios, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya como mínimo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii)

Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. En caso de contrato de seguro debe corresponder a PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debe presentarse firmada por la compañía aseguradora y el tomador y ser expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

6.1. Garantía Única de Cumplimiento, que cumpla lo siguiente:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cinco años más, de acuerdo con el amparo de calidad y estabilidad del contrato de obra.

La Garantía debe incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal, y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En las Garantías debe figurar como Asegurados, Beneficiarios: la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.890-8, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP identificada con el NIT No. 900.126.860-4 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO (PAS) UAESP 1 identificado con el NIT 830.053.994-4 en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos suscrito entre Fiduciaria Davibank (Antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.), el Patrimonio Autónomo Matriz CDJ 053-2013, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y también incluirse el NIT.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía, cuando esta se reduzca por razón de reclamaciones que se efectúen, así como ampliarla en los eventos de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión del Contrato en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no ampliación en caso de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato. En todo caso el contratista mantendrá todos los amparos vigentes según se indica en el presente documento.

No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por parte del asegurado, ni tampoco es posible pactar deducibles o exclusión de multas o sanciones o estipulaciones asociadas a indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá remitir a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías exigidas para su aprobación, acompañadas de sus respectivos anexos, firma del tomador y soporte de pago de la prima correspondiente, advirtiéndole que no será suficiente la simple constancia de no revocatoria por falta de pago. LA EMPRESA comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente, el Contratista tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para realizar las correcciones requeridas y deberá allegarlas para continuar con el trámite de aprobación. En caso de que el Contratista no presente las garantías exigidas o no subsane las observaciones informadas por LA EMPRESA dentro del plazo y condiciones exigidas, LA EMPRESA podrá iniciar las acciones correspondientes, según lo establecido en la Ley y en el contrato. LA EMPRESA , una vez verificada la documentación, remitirá las garantías a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación. La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, esta aprobación constituirá requisito previo e indispensable para el inicio de la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde la fecha de suscripción del Contrato para cargar en la plataforma transaccional del SECOP II, todas las garantías exigidas de acuerdo con las condiciones exigidas en la minuta contractual. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá- RenoBo comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente, el Contratista tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para realizar las correcciones requeridas y deberá cargarlas nuevamente en la Plataforma SECOP II para continuar con el trámite de aprobación.

LA EMPRESA, una vez verificada la documentación, remitirá las garantías a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación. La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE constituirá requisito previo e indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

6.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del Contrato

La Garantía debe incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal, y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En las Garantías debe figurar como Asegurados, Beneficiarios: la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.890-8, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP identificada con el NIT No. 900.126.860-4 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO (PAS) UAESP 1 identificado con el NIT 830.053.994-4 en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos suscrito entre Fiduciaria Davibank (Antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.), el Patrimonio Autónomo Matriz CDJ 053-2013, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y también debe incluirse el NIT.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía, cuando esta se reduzca por razón de reclamaciones que se efectúen, así como ampliarla en los eventos de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión del Contrato en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones

originales. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no ampliación en caso de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato. En todo caso el contratista mantendrá todos los amparos vigentes según se indica en el presente documento.

El seguro debe amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizadas y debe contener la cobertura básica de predios, labores y operaciones, con mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- RC contaminación ambiental.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV, con excepción de gastos médicos que no tendrá deducible. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual EL CONTRATISTA deberá remitir a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías exigidas para su aprobación, acompañadas de sus respectivos anexos, firma del tomador y soporte de pago de la prima correspondiente, advirtiéndole que no será suficiente la simple constancia de no revocatoria por falta de pago. LA EMPRESA comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente, el Contratista tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para realizar las correcciones requeridas y deberá allegarlas para continuar con el trámite de aprobación. LA EMPRESA, una vez verificada la documentación, remitirá las garantías a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación. La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, esta aprobación constituirá requisito previo e indispensable para el inicio de la ejecución del contrato. El Contratista tendrá

un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde la fecha de suscripción del Contrato para cargar en la plataforma transaccional del SECOP II, todas las garantías exigidas de acuerdo con las condiciones exigidas en la minuta contractual. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá- RenoBo comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente, el Contratista tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para realizar las correcciones requeridas y deberá cargarlas nuevamente en la Plataforma SECOP II para continuar con el trámite de aprobación.

LA EMPRESA, una vez verificada la documentación, remitirá las garantías a LA CONTRATANTE para su revisión y aprobación. La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE constituirá requisito previo e indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de LA EMPRESA designará una supervisión que verificará el desarrollo general del contrato, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.3 ante la insuficiencia de personal técnico idóneo diferente al Área Estructuradora para ejercer la supervisión, se designa de la siguiente manera: para la FASE 1 estará a cargo de la **Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos** y para la FASE 2 a cargo de la **Dirección de Gestión de Proyectos de RenoBo,** o quien designe por escrito el ordenador del gasto o comité fiduciario según aplique.

El Supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de LA EMPRESA, así como velar por la actualización de la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP o aplicativo que haga sus veces

8. TIPIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CON FUNCIÓN CONMINATORIA O COMPENSATORIA/MORATORIA, O ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS)

La multa o cláusula penal con fines de apremio, con función de sanción, se estipulará con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, y en el caso de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, será a título de tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento de la obligación principal, por lo que no se requerirá prueba en sede extrajudicial o judicial del daño causado y la cuantía del perjuicio, como tampoco implicará renunciar a la obligación principal y/o a la reclamación de mayores perjuicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y el artículo 1592 y ss. del C. C., así:

TIPO DE CLÁUSULA	PORCENTAJE	MARQUE X SI APLICA
A. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato.	X
B. CLÁUSULA PENAL CON FUNCIÓN CONMINATORIA	**CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%)** del valor total del contrato, sin exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de dicho valor	X
C. ANS	**De acuerdo al anexo de ANS acordados por las partes**	N/A

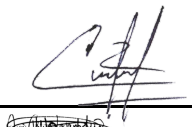
9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles para respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y en virtud del manual de Contratación y Gestión de Negocios.

Atentamente,

RESPONSABLE DEL PROYECTO	**RESPONSABLE DEL PROYECTO**
Firma:	Firma:
Nombre **VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**	Nombre **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS	Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
ORDENADOR DEL GASTO	
Firma:	
Nombre **JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN**	
Cargo: SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA	

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**
Proyectó aspectos jurídicos contractuales	Karen Lizeth Cuchigay	Contratista	Dirección de Contratación	
Proyectó aspectos financieros contractuales	Fabian Camilo Jaramillo	Contratista	Dirección de Contratación	
Proyectó aspectos de garantías	Juliana Ocampo	Contratista	Dirección de Contratación	

Proyectó aspectos técnicos contractuales:	Cristian Alejandro Gomez Mayorga	Contratista	Dirección de Contratación	
Proyectó aspectos técnicos:	Juan Pablo Vasquez linares Daniel Silva Romero	Contratistas	Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos	
Revisó aspectos técnicos:	Édgar Francisco Uribe Ramos	Contratista	Subgerencia de Ejecución de Proyectos	
Revisó aspectos jurídicos	Claudia Lorena Hernández Calderón	Contratista	Subgerencia de Ejecución de Proyectos	
Revisó aspectos jurídicos contractuales:	Yolanda Zulima Vallejo Díaz	Directora de Contratación	Dirección de Contratación	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

LISTADO DE ANEXOS

Anexo No. 1. Matriz de riesgos
Anexo No. 2. Análisis del sector
Anexo No. 3. Certificado de disponibilidad de fondos
Anexo No. 4 Acta de Recomendación
Anexo No. 5 Anexo Técnico